

ASUNTOActa J.G.L de 30 de julio de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	1/11



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 30 de julio de 2025**


<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidenta:</u></p> <p>D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejalas:</u></p> <p>D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 14:00 horas del día 30 de julio de 2025 celebró sesión extraordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
--	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	2/11



1.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC) E INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS (IMLS). (2024/SVA/000278).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores Interior que transcrita literalmente dice:

*“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2024, se aprobó la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)”, EXP. 2024/SVA/000278** a la empresa SIDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L., NIF B-99275851, por los precios unitarios determinados en el mismo, hasta el importe de gasto máximo aprobado de 6.794.166,98 €. de los que 5.615.014,03.- € corresponden a la base imponible y 1.179.152,95 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de 12 meses naturales, pudiendo ser prorrogado por un periodo de seis meses más.*

El documento administrativo de formalización del contrato se firmó el día 30 de julio de 2024, entrando en vigor el 1 de agosto de 2024.

En fecha 21 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba la sucesión del contratista por fusión por absorción de la empresa que resultó adjudicataria, siendo la sociedad absorbente VISALIA ENERGÍA S.L. NIF B-67302489, resultando por tanto ésta la empresa titular de este contrato


Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 22 de julio de 2025, procede la prórroga del mismo, del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

Consta en el expediente comunicación del Servicio responsable a la empresa adjudicataria comunicándole el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato, notificado en fecha 26 de mayo de 2025, con dos meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato. La empresa muestra su conformidad con la prórroga en escrito de fecha 03/06/2025.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	3/11



Se ha llevado a cabo informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 24/07/2025.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2024/SVA/000278, de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS “CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (C.I.F.E.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)”, “PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C.)” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (I.M.L.S.)**, a la empresa VISALIA ENERGÍA S.L. NIF B-67302489, por los precios unitarios aprobados en el acuerdo de adjudicación, hasta el importe de gasto máximo aprobado por importe de 3.397.083,49 €, de los cuales 2.807.507,02 € corresponden a la base imponible y 589.576,47 € al 21% de IVA.


El periodo de la prórroga será del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto para el Ayuntamiento, para el año 2025, y ejercicio futuro 2026, destinado a la prórroga del mencionado contrato, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Importe 2025		Importe 2026		Importe total
		RC		RC		
3052/920/22100	Régimen Interior	339.450,17 €	2025.2.0030351.000	655.008,99 €	2026.2.0000689.000	994.459,16 €
6051/323/22100	Educación	105.602,52 €	2025.2.0030323.000	322.005,08 €	2026.2.0000688.000	427.607,60 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	8.654,84 €	2025.2.0030354.000	19.161,03 €	2026.2.0000692.000	27.815,87 €
2010/165/22100	Mto. Urbano	461.292,83 €	2025.2.0030367.000	945.850,43 €	2026.2.0000693.000	1.407.143,26 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	283,73 €		335,32 €		619,05 €

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	4/11



		2025.2.0030352.000	2026.2.0000691.000	
5011/23110/22100	Bienestar Social	1.675,39 €	5.064,54 €	6.739,93 €
		2025.2.0030350.000	2026.2.0000690.000	

Tercero: Determinar las autorizaciones y disposiciones de gasto de los Organismos Autónomos, CIFE, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Cultura e Instituto Municipal de Limpieza, según la siguiente distribución y cantidades, debiendo aprobar sus respectivos órganos las autorizaciones y disposiciones de gasto correspondientes:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Importe 2025 RC	Importe 2026 RC	Importe total
3029/241/22100	CIFE	22.000,00 € 2025.2.0000737.000	43.895,67 € 2026.2.0000047.000	65.895,67 €
6079/920/22100	IMLSP	1.500,00 € 2025.2.0000393.000	2.932,34 € 2026.2.0000028.000	4.432,34 €
4059/333/22100	PMC	89.277,63 € 2025.2.0001636.000	105.509,93 € 2026.2.0000052.000	194.787,56 €
4069/342/22100	PMD	122.642,23 € 2025.2.0002272.000	144.940,82 € 2026.2.0000106.000	267.583,05 €

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista, así como al Departamento de Infraestructuras, Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”


Visto el informe de la Directora General de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

2.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, DESTINADA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “PATIOS ABIERTOS” DURANTE EL CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/003177).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	5/11



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:


“D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023, a la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Víctor Manuel Barrio López, y por el Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

“La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en la “Orden 2650/2025, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa “Patios Abiertos”, de Actividades Extraescolares en Colegios Públicos de la Comunidad de Madrid y del Programa “Colegios Abiertos en días no lectivos”, durante el curso 2025-2026”, de 17 de julio de 2025, en la que se declara el importe de los créditos disponibles y en las normas reguladoras establecidas en el “Acuerdo 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos”, modificado por el “Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, incorporando el programa Patios Abiertos”, establece los criterios y procedimiento de concesión directa de ayudas para los ayuntamientos de la región que realicen actividades extraescolares públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos en días no lectivos

El Ayuntamiento de Fuenlabrada cumple los requisitos establecidos en las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa en el artículo 6 “Podrán ser beneficiarios aquellos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que oferten las distintas modalidades recogidas en el artículo 3 y descritas en los artículos 4, 5 y 5 bis de estas normas reguladoras en sus Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o, en su caso, Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSO) o Colegios Rurales Agrupados (CRA)”, puesto que ofertamos las tres modalidades de actuación (patios abiertos, actividades extraescolares y apertura de centros educativos en días no lectivos).

El punto Cuarto de la orden 2650/2025 dispone las cuantías a las que podemos optar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	6/11



“La cuantía de las ayudas se establece mediante módulos económicos

Los módulos económicos aplicables en el curso 2025-2026, serán los que figuran a continuación y se aplicarán en igual cuantía a todos los ayuntamientos:

1. Modalidad Programa “Patios Abiertos”:

- a. Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios Públicos de Educación Infantil Primaria y Secundaria (CEIPSO): 3.500 euros por centro (curso lectivo completo).
- b. Colegios Rurales Agrupados (CRA): 3.500 euros cantidad por sede abierta (curso lectivo completo). Se otorgará a la Entidad Local solicitante que ofrezca el programa en la sede del CRA de su municipio.

2. Modalidad “actividades extraescolares”:

- a. Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (CEIPSO).

Se determinarán tres tramos en función del número de actividades semanales ofertadas en cada centro escolar:

- a) Hasta 5 actividades semanales: 6.000 euros por centro.
- b) Entre 6 y 10 actividades semanales: 7.500 euros por centro.
- c) 11 o más actividades semanales: 11.000 euros por centro.


- b. Colegios Rurales Agrupados (CRA): 5.000 euros por sede. Se otorgará a la Entidad Local solicitante que ofrezca actividades en la sede del CRA de su municipio.

3. Modalidad Programa “Colegios abiertos en días no lectivos”:

- a. Días no lectivos de septiembre (entre el día 1 y el inicio del curso): 500 euros por colegio abierto.
- b. Navidad: 800 euros por colegio abierto.
- c. Semana Santa (incluidos días no lectivos contiguos): 600 euros por colegio abierto.
- d. Días no lectivos del resto del curso (13 de octubre y 3 de noviembre de 2025): 150 euros por día y colegio abierto.

En el punto 3 del Artículo 4 del Acuerdo de 21 de febrero de 2024, modificado por el Acuerdo del 11 de junio de 2025, se indica que: “Las Entidades Locales solicitarán a los


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	7/11



centros que informen al Consejo Escolar del centro de la implantación del programa de "Patios Abiertos" descrito en este artículo". Igualmente, en el punto 5 del Artículo 5 bis, se señala que: "Las Entidades Locales deberán proponer los centros en los que se realizarán las actividades extraescolares, previa consulta a los centros docentes seleccionados sobre las actividades que estos estiman necesarias para sus alumnos y, posteriormente, solicitar la aprobación por parte del Consejo Escolar del centro de las actividades extraescolares que propongan". Por esta razón y para tener a los centros y sus Consejos Escolares informados, se solicitó a todos los centros que nos hicieran llegar su interés en participar de esta subvención, con "Patios Abiertos" incluidos, las actividades extraescolares que proponen y las posibles aperturas en días no lectivos que van a ofrecer a sus alumnos, junto con la certificación del Acuerdo del Consejo Escolar aprobando estos términos.

Así, de los 37 centros educativos públicos de la localidad concernidos en esta orden (CEIPS y CEIPSOS), 35 han estado de acuerdo en participar con los "Patios Abiertos" y con la realización de actividades extraescolares, de los cuales 7 centros además ofrecen la apertura en varios periodos de días no lectivos propuestos, según se indica en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	8/11





	CENTRO EDUCATIVO	CIF	PATIOS ABIERTOS	IMPORTE EN EUROS por Patios Abiertos	Nº ACTIVIDADES SOLICITADAS (Junio 2025)	IMPORTE EN EUROS por actividades	APERTURA INICIO SEPTIEMBRE (Junio 2025)	APERTURA 13/10/2025 (Junio 2025)	APERTURA 03/11/2025 (Junio 2025)	APERTURA NAVIDAD (Junio 2025)	APERTURA SEMANA SANTA (Junio 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
1	CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q2868763	SI	3.500,00€	11	11.000€	NO	SI	SI	SI	SI	1.700€	16.200,00€
2	CEIP ANTONIO MACHADO	Q7868178	SI	3.500,00€	8	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
3	CEIP ARCIPRESTE DE HITA	Q28684276	SI	3.500,00€	11	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
4	CEIP AULA III	Q2868524	SI	3.500,00€	7	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
5	CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS	Q7868098	SI	3.500,00€	16	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
6	CEIP CARLOS CANO	Q2801485	SI	3.500,00€	37	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
7	CEIP CERVANTES	Q2868190	SI	3.500,00€	13	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	1.700€	16.200,00€
8	CEIP CLARA CAMPOAMOR	Q2868576	NO	- €	0	0€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	- €
9	CEIP DULCE CHACÓN	Q28013500	SI	3.500,00€	23	11.000€	NO	SI	SI	SI	SI	1.700€	16.200,00€
10	CEIP EL TRIGAL	Q7868070	SI	3.500,00€	7	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
11	CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	Q2868570	SI	3.500,00€	16	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	1.700€	16.200,00€
12	CEIP FCO. DE GOYA	Q2868180	SI	3.500,00€	22	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
13	CEIP FCO. QUEVEDO	Q2868096	SI	3.500,00€	19	11.000€	SI	SI	SI	SI	SI	2.200€	16.700,00€
14	CEIP FREGACEDOS	Q2868510E	SI	3.500,00€	19	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
15	CEIP GINER DE LOS RÍOS	Q28687126	SI	3.500,00€	12	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
16	CEIP GREENPEACE	Q2868578B	SI	3.500,00€	15	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
17	CEIP JOHN LENNON	Q28688356	SI	3.500,00€	12	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
18	CEIP JUAN DE LA CIERVA	S2800594C	SI	3.500,00€	10	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
19	CEIP LA CANADA	Q28180624	SI	3.500,00€	27	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
20	CEIP LEÓN FELIPE	Q2868513	SI	3.500,00€	5	6.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	9.500,00€
21	CEIP LOPE DE VEGA	Q2868076	SI	3.500,00€	6	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
22	CEIP LORANCA	Q28681894	SI	3.500,00€	17	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
23	CEIP MAESTRA TRINIDAD GARCÍA	Q2868512A	SI	3.500,00€	7	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
24	CEIP MANUEL DE FALLA	S2800567F	SI	3.500,00€	8	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
25	CEIP MANUELA MALASANA	S2800568H	SI	3.500,00€	14	11.000€	SI	SI	SI	SI	SI	2.200€	16.700,00€
26	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	Q2868511C	SI	3.500,00€	7	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	1.700€	12.700,00€
27	CEIP PABLO NERUDA	Q2868504H	SI	3.500,00€	4	6.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	9.500,00€
28	CEIP POETISA CELIA VÍÑAS	Q2868105H	SI	3.500,00€	12	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
29	CEIP RAYUELA	Q2868168F	SI	3.500,00€	1	6.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	9.500,00€
30	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q2868838B	SI	3.500,00€	7	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
31	CEIP SAN ESTEBAN	Q2868590	NO	- €	0	0€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	- €
32	CEIP RAMÓN Y CAJAL	Q28686270	SI	3.500,00€	28	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
33	CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	Q2868762B	SI	3.500,00€	10	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
34	CEIP VÍCTOR JARA	S2800566I	SI	3.500,00€	9	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
35	CEIP YVONNE BLAKE	S2801408B	SI	3.500,00€	11	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
36	CEIPSO SALVADOR DALÍ	Q2801659D	SI	3.500,00€	8	7.500€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	11.000,00€
37	CEIPSO VELAZQUEZ	Q7868069A	SI	3.500,00€	11	11.000€	NO	NO	NO	NO	NO	0€	14.500,00€
				122.500€	486	328.000€						12.900€	463.400€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	9/11



Teniendo esto en cuenta y siguiendo las cuantías informadas anteriormente, el importe máximo al que se opta es de 463.400 €, de los cuales 122.500 € son correspondientes a los “Patios Abiertos”, 328.000 € a las actividades extraescolares y 12.900 € a la apertura en días no lectivos.

El artículo 3 de la Orden 2650/2025 establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Comunidad de Madrid, por lo que debe designarse como titular a Dña. María Díaz Navarro, directora técnica de la Concejalía de Educación y como suplentes a D. Víctor Manuel Barrio López, Técnico de la Concejalía de Educación, y Dña. Teresa García Avilés, Técnica de la Concejalía de Educación, para representar al Ayuntamiento ante la Comunidad de Madrid en la tramitación de esta convocatoria, a quien se autoriza para la presentación de documentación y realización de los trámites necesarios que se requieran para la obtención de la subvención y para recibir notificaciones en la forma prevista por la Orden 1438/2023, de 27 de abril.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 12 de agosto de 2025. Para subsanar o completar la documentación requerida se dispone de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, considerando por desistido si no se aporta.

La Resolución de concesión o denegación de las ayudas corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Educación que podrá delegarla en el director general competente en materia de becas y ayudas al estudio, ajustándose a las exigencias del artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 18º de las Bases reguladoras “Justificación” establece que “para el pago de la subvención”, establece que “ La Entidades Locales deberán presentar la justificación del gasto, en el plazo de tres meses desde la finalización del curso escolar, de acuerdo con:


1. Las Entidades Locales remitirán a la Consejería competente en materia de Educación un certificado expedido por el Interventor o Secretario de la Entidad Local sobre el destino de la totalidad del importe concedido, incluyendo una relación clasificada de los gastos comprometidos en la ejecución de las actuaciones realizadas, indicando el número de factura o recibí del gasto. Dicho certificado se expedirá conforme al modelo que se establezca por la dirección general competente en materia de Becas y Ayudas al Estudio. Para la justificación del pago, las Entidades Locales dispondrán igualmente de tres meses desde la finalización del curso escolar, debiendo presentar el documento contable del pago.

2. Memoria de actuación en la que figuren las actividades realizadas y el importe de las mismas que se remitirá a la Consejería competente en materia de Educación.

3. Un certificado o cualquier otro documento en formato digital que pruebe la publicidad del logo de la Comunidad de Madrid”

Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	10/11



Por todo lo anteriormente expuesto, con Informe favorable de la Intervención Municipal, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en base a la Convocatoria regulada en la Orden 2650/2025, de 17 de Julio de 2025, destinada a la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa "Patios Abiertos", de actividades extraescolares en colegios públicos de la comunidad de Madrid y del programa "Colegios abiertos en días no lectivos", durante el curso 2025/2026.

SEGUNDO: Autorizar a D. Isidoro Ortega López, Quinto Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Gobierno Abierto para la firma de la solicitud de la citada subvención en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO: Designar como representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada ante la Comunidad de Madrid a D^a María Díaz Navarro, Directora Técnica de la Concejalía de Educación y a D. Víctor Manuel Barrio López y D^a Teresa García Avilés, como suplentes, a quienes se autoriza para la presentación de documentación y realización de los trámites necesarios que se requieran para la obtención de la subvención y para recibir notificaciones en la forma prevista por la Orden 2650/2025 de 17 de Julio."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Fecha	31/07/2025 13:51:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TTXBLOE637PNMCPQH4QXE4E	Página	11/11

